

Sobre el incumplimiento por Ucrania de sus obligaciones internacionales (documento de posición)

El régimen de Kiev, que llegó al poder ilegalmente mediante un golpe de Estado, durante muchos años no ha cumplido las obligaciones internacionales asumidas por Ucrania. Al mismo tiempo, los dirigentes de los organismos internacionales y los países occidentales, mostrando su parcialidad y “doble rasero”, favorecen esta política de Kiev.

Resolución 2202 del Consejo de Seguridad de la ONU, que aprobó el “Conjunto de Medidas para la Aplicación de los Acuerdos de Minsk” del 12 de febrero de 2015. Con el apoyo de Occidente, Kiev simuló el proceso de negociaciones, imitó un deseo de paz y utilizó los acuerdos como pantalla para rearmar las fuerzas armadas de Ucrania, aumentar el número de los miembros de los grupos armados y prepararse para las hostilidades militares de mayor escala, lo que más tarde confesaron abiertamente los exlíderes de los países del “formato de Normandía” Petr Poroshenko, Ángela Merkel y François Hollande.

1. Derecho internacional humanitario y convenios sobre el uso de ciertos tipos de armas

Antes del inicio de la operación militar especial

1.1. Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949¹, Protocolo adicional de 1977 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo adicional II), así como las normas internacionales de derechos humanos.

¹ Conforme al artículo 3 en caso de conflicto armado que no sea de índole internacional, en particular, se prohíben los siguientes actos contra las personas que no participen directamente en las hostilidades: a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios; b) la toma de rehenes; c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido. Las violaciones graves del artículo 3 pueden calificarse como crímenes de guerra.

Al efectuar la agresión militar contra la República Popular de Donetsk (RPD) y la República Popular de Lugansk (RPL), el Gobierno de Ucrania ha violado sistemáticamente los principios y las normas de derecho internacional humanitario referentes a los conflictos sin carácter internacional. Esto llevó a las numerosas víctimas civiles en Donbás y a la creación en toda Ucrania de unas condiciones de vida insostenibles para cualquiera que no apoyara el rumbo nacionalista del régimen de Kiev. Las autoridades de Kiev, con el ascenso de Occidente, establecieron el bloqueo de la RPL y la RPD, obstruyendo la actividad económica en las Repúblicas, y bloquearon las entregas de ayuda humanitaria, lo que puso en peligro la vida de la población de todo Donbás.

A mediados de febrero de 2022, los grupos armados de Ucrania, utilizando las armas pesadas, realizaron los bombardeos masivos contra la RPD y la RPL, donde vivían cientos de miles de ciudadanos rusos, así como contra los territorios fronterizos de la propia Federación de Rusia.

Tras el inicio de la operación militar especial

1.2. Convenio de Ginebra relativo a la Protección a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (IV Convenio de Ginebra), Protocolo adicional de 1977 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo adicional I)² y las normas internacionales de derechos humanos.

Kiev bombardea diariamente los barrios pacíficos, las instalaciones vitales e infraestructura civil. Las fuerzas armadas de Ucrania apuntan a los médicos, que prestan asistencia a las víctimas de los bombardeos, y atacan deliberadamente con drones a los médicos y entidades de salud en las regiones fronterizas de Rusia.

² Conforme al párrafo 5 del artículo 85 del Protocolo Adicional I las “infracciones graves de las disposiciones de los Convenios de Ginebra se consideran como crímenes de guerra. En el contexto de un conflicto armado internacional, se trata de las infracciones graves estipuladas en los artículos 50, 51, 130 y 147 de los Convenios de Ginebra I, II, III y IV respectivamente, así como en los artículos 11 y 85 del Protocolo adicional I.

Regularmente se registran los hechos de que los grupos armados ucranianos utilizan a los civiles como “escudo humano”, obstaculizan el retiro de los civiles, minan las instalaciones no militares, sitúan las armas en los barrios residenciales densamente poblados, arman los puntos de tiro en guarderías, escuelas, hospitales, iglesias, edificios residenciales e instalaciones de producción química peligrosa³.

En total, desde el inicio del conflicto armado en Donbás cientos de niños han muerto y resultado heridos. Quedan probados los hechos de que los miembros del grupo nacionalista “Azov” detienen a los menores y utilicen a ellos como “escudo humano”, y de que las fuerzas armadas de Ucrania reclutan a los niños para hacer ataques contra las posiciones rusas.

1.3. Convenio de Ginebra de 1949 para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (I Convenio de Ginebra), Convenio de Ginebra relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra (III Convenio de Ginebra), Protocolo adicional I, así como las normas internacionales de derechos humanos, incluido Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984.

La parte ucraniana incumpla sistemáticamente sus obligaciones relativas al trato de los militares rusos heridos y apisionados, incluso los homicidios intencionales y la tortura, los tratos inhumanos, la causa de grandes sufrimientos y graves daños a la salud⁴.

³ Conforme al artículo 58 del Protocolo adicional I, las partes en conflicto evitarán, en la mayor medida posible, en la mayor medida posible, situar objetivos militares en el interior o en las proximidades de zonas densamente pobladas, así como esforzarse por alejar de la proximidad de objetivos militares a la población civil, las personas civiles y los bienes de carácter civil que se encuentren bajo su control. La prohibición del uso de los escudos humanos se estipula en el párrafo 7 del artículo 51 del Protocolo adicional I. Se trata de que no es inadmisibles utilizar la población civil para poner a cubierto de ataques los objetivos militares, ni para cubrir, favorecer u obstaculizar operaciones militares. Las disposiciones similares se estipulan también en el artículo 23 de la III Convención de Ginebra (en relación con los prisioneros de guerra) y en el artículo 28 de la IV Convención de Ginebra (en relación con las personas protegidas).

⁴ Los actos mencionados se clasifican como infracciones graves en virtud del artículo 130 de la III Convención de Ginebra. Uno de los ejemplos de estos es la muerte por tortura en enero de 2024 en el cárcel del Servicio de Seguridad de Ucrania del periodista Gonzalo Lira, ciudadano de Estados Unidos y Chile, que antes de su muerte

Se debe señalar entre otras infracciones al I Convenio de Ginebra y al Protocolo adicional I el hecho de que ucranianos usan los emblemas de las organizaciones humanitarias para protegerse y cometen los actos de la traición. Al inicio de la operación militar especial se hicieron públicas las imágenes en las que ucranianos utilizaron las ambulancias con los emblemas de la Cruz Roja para transportar sus soldados.

Los grupos armados ucranianos involucran activamente para efectuar sus hostilidades a los mercenarios especialmente reclutados en el extranjero. Las embajadas ucranianas en varios países siguen agitando a los ciudadanos de aquellos países para que se unan a la “Legión internacional” de las fuerzas armadas de Ucrania⁵. Además de la violación de las normas de derecho humanitario, estas actividades contradicen las obligaciones admitidas por Ucrania en el marco de la **Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961**.

1.4. Convención sobre Armas Inhumanas (también conocida como Convención sobre Ciertas Armas Convencionales) (CAI). La comunidad internacional debe dar una respuesta adecuada a los hechos de que los grupos armados ucranianos minan intencionalmente los arcenes entre las poblaciones, los caminos rurales, los puentes, los diques, los territorios alrededor de los edificios residenciales, las entidades de educación y de salud, así como otras instalaciones civiles.

Protocolo enmendado II (PE 2) a la CAI y la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal⁶. Ucrania emplea las minas antipersonas PFM-1 “Lepestok” contra las personas civiles: los militares ucranianos las

llevaba más de 8 meses encarcelado en uno de los cárceles de Khárkov acusado de justificar las acciones militares de Rusia en Ucrania.

⁵ Conforme al artículo 47 del Protocolo adicional I, los mercenarios no tienen derecho al estatuto de combatiente o de prisionero de guerra. Ucrania también ha ratificado la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios de 1989 (Rusia no es su parte), que obliga a las partes a criminalizar las acciones correspondientes y luchar activamente con ellas.

⁶ Rusia no es parte del Convenio. Ucrania ratificó el Convenio en 2005.

desparpajan en las ciudades y las aldeas. Desde el inicio de la operación militar especial solamente en la RPD se han registrado más de 130 explosiones de los civiles en este tipo de minas.

PE 2 a la CAI. En varias poblaciones, se ha registrado los hechos de que las fuerzas armadas de Ucrania colocan las minas en los lugares donde se reúnen frecuentemente muchas personas civiles. Las fuerzas armadas de Ucrania emplean las minas antitanques MI AC HPD F2 provenientes de Francia (que no pueden ser neutralizadas, ni sacadas), las minas similares DM31 alemanas y las AT-2 provenientes de Alemania también. Asimismo, se sabe que la parte ucraniana emplea las minas alemanas DM1399, que prácticamente no pueden ser desactivadas, porque este tipo de armas es equipado por el sistema de autodestrucción del efecto explosivo, así como por la espoleta extremadamente sensible, que reacciona tanto a los equipos, como a las personas civiles.

También las fuerzas armadas de Ucrania emplean las minas-trampas fabricadas industrialmente y prácticamente indistinguibles de los artículos civiles.

PE 2 a la CAI, Protocolo adicional I de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales. Las fuerzas armadas de Ucrania emplean las minas-trampas y otros dispositivos que son, de algún modo, conectados o asociados con los muertos, minan los cuerpos de los militares y civiles muertos.

2. Cuestiones político-militares y aspectos no militares de la seguridad

2.1. Convención sobre la Prohibición de Armas Químicas (CAQ). En la zona de la operación militar especial, los grupos armados de Ucrania sistemáticamente emplean contra los militares, autoridades y civiles rusos los agentes químicos para control de disturbios (AQCD) y diversos tipos de sustancias químicas tóxicas, incluidas las que figuran en las Listas del Anexo a la CAQ sobre las Sustancias Químicas y los AQCD.

2.2. Convención sobre la Prohibición de Armas Biológicas y Toxínicas (CPABT). En el transcurso de la operación militar especial, Rusia ha descubierto una serie de documentos y pruebas que han revelado el carácter verdadero de las actividades biológico-militares de Estados Unidos y Ucrania en el territorio ucraniano. Éstos confirman que los representantes de los organismos militares estadounidenses y ucranianos han llevado a cabo muy cerca de nuestras fronteras unas investigaciones biológico-militares no transparentes utilizando los patógenos de infecciones más peligrosas y económicamente significativas que son los agentes potenciales de las armas biológicas. Estas investigaciones no han sido relacionadas con los problemas actuales de la salud pública de Ucrania y es poco probable pueden explicarse por fines profilácticos o de protección. Estas circunstancias y la naturaleza de estas actividades testimonian las infracciones de Ucrania de los artículos I y IV de la CPABT, lo que constituye una amenaza directa para la seguridad nacional de nuestro país.

2.3. Documento de Viena 2011 sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad (Documento de Viena 2011). Desde el inicio de la operación de castigo en Donbás en 2014 y hasta la fecha, la parte ucraniana ha incumplido casi 26 disposiciones del Documento. **Documento de la OSCE “Intercambio Global de Información Militar” de 1994.** En 2022 Ucrania dejó de facilitar los datos de conformidad con el Documento. **Documento de la OSCE “Principios que Rigen las Transferencias de Armas Convencionales” de 1993.** En 2021 y 2023, Kiev tampoco transmitió respuestas al Cuestionario correspondiente.

Código de Conducta OSCE sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad (CC). Desde 2014, algunos grupos armados que participaron en los hostilidades por la parte ucraniana no estaban controlados por las autoridades centrales ucranianas, lo que contradice los artículos 20, 21 y 25 de la Parte VII del CC. Se violan gravemente los artículos 36 y 37 del CC, que exigen que las fuerzas armadas eviten causar daños a las personas civiles o sus bienes, así como

prohíben el uso de las fuerzas armadas dentro del país para privar a sus habitantes de su identidad nacional, religiosa, cultural, lingüística o étnica.

2.4. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. Kiev señala que es imposible cumplir sus disposiciones, tratando de volcar la responsabilidad por su abandono de cumplir las obligaciones internacionales a Rusia. De hecho, el régimen de Kiev mucho más antes del inicio de la operación militar especial realizaba la política antidroga improductiva, lo que contribuyó a la agravación de la situación con las drogas en Ucrania. Por fin, esto llevó a lo que el país se convirtió prácticamente en un gran punto de transbordo para el contrabando de los opiáceos afganos y en un centro de la producción de las drogas sintéticas, así como a lo que se aumentó significativamente el número de los toxicómanos.

2.5 Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 28 de septiembre de 2001⁷, Resolución 1566 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 8 de octubre de 2004⁸. El régimen de Kiev fomenta y utiliza regularmente los métodos terroristas contra las personas civiles de Rusia y sus infraestructuras civiles.

Resolución 1624 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 14 de septiembre de 2005⁹. Los dirigentes de Kiev, los parlamentarios, otras

⁷ párrafo 2 (a): “Se abstengan de proporcionar todo tipo de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas que participen en la comisión de actos de terrorismo, en particular reprimiendo el reclutamiento de miembros de grupos terroristas y poniendo fin al abastecimiento de armas a los terroristas”

⁸ disposición 3: “3. Recuerda que los actos criminales, inclusive contra civiles, cometidos con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto, o a abstenerse de realizarlo, que constituyen delitos definidos en los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo y comprendidos en su ámbito, no admiten justificación en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar e insta a todos los Estados a prevenirlos y, si ocurren, a cerciorarse de que sean sancionados con penas compatibles con su grave naturaleza”

⁹ preámbulo: “Reafirmando que los actos, métodos y prácticas terroristas son contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas y que la financiación y planificación de actos terroristas, así como la incitación a su comisión, son también contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas”; “Condenando también en los términos más enérgicos la incitación a la comisión de actos de terrorismo y repudiando los intentos de justificación o glorificación (apología) de actos de terrorismo que puedan incitar a la comisión de nuevos actos de terrorismo”; las disposiciones: “1. Insta a todos los Estados a que adopten las medidas necesarias y adecuadas en cumplimiento de sus obligaciones de derecho internacional para: a) Prohibir por ley la incitación a la comisión

autoridades y el público permiten que se hagan los llamamientos públicos a la continuación del terror contra Rusia, justificando y glorificando los atentados terroristas contra los ciudadanos y la infraestructura de nuestro país, así como glorificando a sus autores. Tales acciones no se limitan, no se persiguen y corresponden al rumbo de Kiev para apoyar el terrorismo.

En el espacio de la información (los medios de comunicación, el Internet, las redes sociales y los mensajeros anónimos), con la participación de los servicios especiales ucranianos, se lleva a cabo la actividad para hacer propaganda y reclutamiento destinada a la excitación de los sentimientos antirusos. Ésta contribuye al crecimiento de la radicalización y de las manifestaciones del nacionalismo agresivo, incluso a la entrada de los nuevos miembros en las filas de las estructuras pro-ucranianas terroristas y extremistas militarizadas y ultraderechistas, así como al reclutamiento y la comisión de los crímenes de carácter terrorista en el territorio de la Federación de Rusia.

Uno de los ejemplos de la violación de sus obligaciones en el ámbito de la lucha contra el extremismo violento es la creación y el funcionamiento, con el apoyo del Servicio de Seguridad de Ucrania, del sitio de Internet extremista “Myrotvórets” (Pacificador), que contiene los datos personales recogidos ilegalmente sobre los políticos, los periodistas y las personalidades públicas sospechosos de ser “antiucranianos”, independientemente de su nacionalidad. En total, más de 240 mil personas han sido incluidas en su base de datos, entre ellas unos 75 mil ciudadanos rusos, incluidos los que viven en Donbáss, incluso los niños. De hecho, el sitio se creó para preparar los atentados terroristas, siendo el fichero en línea de los opositores al régimen criminal de Kiev sujetos al ser destruidos físicamente. Después de que se cometan asesinatos según los

de un acto o actos de terrorismo; b) Impedir dicha conducta; c) Denegar protección a toda persona respecto de la cual se disponga de información fidedigna y pertinente por la que haya razones fundadas para considerar que es culpable de esa conducta”.

chivatazos del “Myrotvórets”, aparecen marcas sobre la “eliminación” en las fotos de las víctimas de la “lista de fusilamiento”.

Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas de 1997, y Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999. El régimen de Kiev recurre a la táctica terrorista: el asesinato de la periodista Daria Dúguina y del corresponsal de guerra Vladlén Tatarski, el bombardeo del Puente de Crimea, la destrucción del avión que transportaba los prisioneros de guerra ucranianos y las embestidas terroristas del “cuerpo de voluntarios rusos” a las Regiones de Belgorod y de Briansk. Se destaca en esta serie el atentado terrorista cometido el 22 de marzo de 2024 en el centro comercial “Crocus City Hall” de Krasnogorsk, organizado con la participación de los servicios especiales ucranianos.

Decisión del Consejo Permanente de la OSCE № 1063 “Marco Consolidado de la OSCE para la Lucha contra el Terrorismo” del 7 de diciembre de 2012¹⁰. Las actividades del régimen de Kiev para crear en Ucrania un foco del terrorismo internacional, del extremismo y del neonazismo constituyen la fuente más seria del terrorismo directamente en el área de la OSCE, violan los compromisos políticos de Ucrania para evitar que su territorio sea utilizado para la preparación y la comisión de los delitos de terrorismo, incluso contra otros Estados.

¹⁰ La sección Enfoque y compromisos de la OSCE en la lucha contra el terrorismo: “3. Los Estados participantes de la OSCE se mantienen unidos en su determinación de poner en práctica medidas efectivas para luchar contra el terrorismo en todas sus modalidades y manifestaciones, por tratarse de un delito grave e injustificable, sean cuales fueren sus motivos u origen. Los Estados participantes de la OSCE se han comprometido a cooperar plenamente en la lucha contra el terrorismo, de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, a fin de localizar refugios seguros, denegar tales refugios e incoar proceso judicial, sobre la base del principio de “extradición o encausamiento judicial”, a toda persona que apoye, facilite, participe o intente participar en la financiación, la planificación, la preparación o la comisión de atentados terroristas, o que brinde un refugio seguro”; “5. Los Estados participantes de la OSCE están convencidos de que la lucha contra el terrorismo exige esfuerzos integrales y duraderos, para hacer frente a las manifestaciones del terrorismo y a los diversos factores sociales, económicos, políticos y de otro tipo que puedan propiciar condiciones en las que las organizaciones terroristas puedan reclutar seguidores o buscar apoyo. Dichos factores, que distan mucho de ser inclusivos, se mencionan entre otros en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, la Declaración Ministerial de la OSCE en apoyo de dicha Estrategia, así como en el Plan de Acción de Bucarest de la OSCE para la Lucha contra el Terrorismo”

Declaración del Consejo Ministerial de la OSCE sobre la Intensificación de los Esfuerzos de la OSCE para Prevenir y Combatir el Terrorismo, del 9 de diciembre de 2016¹¹. A pesar de los compromisos para combatir la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros que llegan a las zonas de conflicto para adquirir una experiencia de combate, Kiev y los grupos terroristas y extremistas bajo su control que incluso operan como partes integrales de las Fuerzas Armadas de Ucrania, siguen atrayendo a su lado a los mercenarios con los antecedentes terroristas. En violación de las obligaciones internacionales sobre la inadmisibilidad de todo apoyo material o financiero al terrorismo, en Ucrania se están reforzando los vínculos internacionales entre las estructuras paramilitares neonazis y las redes terroristas y criminales transnacionales en el marco del intercambio de la experiencia de combate, las actividades criminales clandestinas, la reventa de las armas suministradas por Occidente, la trata de personas y órganos humanos, el contrabando de bienes culturales, etc. El régimen de Kiev facilita la preparación y financiación de los actos diversivos y terroristas en el territorio de Rusia.

Declaración de Dublín de 2012 “Fortalecimiento de la Buena Gobernanza y la Lucha contra la Corrupción, el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo”, Decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE: № 11/04 “Lucha contra la Corrupción”, № 5/14 “Prevención de la Corrupción”, № 4/16 “Fortalecimiento de la Buena Gobernanza y Fomento de la Conectividad”, № 6/20 “Prevención y Lucha contra la Corrupción mediante la Digitalización y el Aumento de la Transparencia”. La corrupción prolifera en Ucrania, las medidas adoptadas por las autoridades son ineficaces y

¹¹ “7. Aplaudimos la labor realizada por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y subrayamos que todos los Estados participantes deben adoptar medidas apropiadas para prevenir y suprimir la financiación del terrorismo y abstenerse de toda forma de apoyo financiero al terrorismo, en particular mediante la participación en el comercio directo o indirecto de recursos naturales como petróleo y sus derivados, armas, municiones y piezas de repuesto, bienes culturales y otros compromisos previos que beneficien a organizaciones terroristas. También hacemos hincapié en la importancia de la cooperación entre los Estados miembros de la OSCE para prevenir y contrarrestar el reclutamiento de grupos terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros. Seguiremos reduciendo la amenaza del terrorismo impidiendo la circulación transfronteriza de personas, armas y dinero vinculados a actividades terroristas, de conformidad con los compromisos de la OSCE.”

se llevan a cabo las actividades que pueden atribuirse a la financiación del terrorismo y a la organización y promoción de los actos terroristas en el territorio de Rusia.

3. Economía, el medio ambiente y la seguridad alimentaria global

3.1. Iniciativa sobre el Transporte Seguro de Cereales y Productos Alimenticios desde los Puertos Ucranianos (Iniciativa del Mar Negro) y el Memorando de Entendimiento entre la Federación de Rusia y la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la Promoción de los Productos Alimenticios y los Fertilizantes Rusos en los Mercados Mundiales del 22 de julio de 2022.

A pesar de los objetivos humanitarios declarados en la Iniciativa del Mar Negro y de sus compromisos, el grano ucraniano se exportó principalmente a los países con niveles de renta altos y de más alto que medios (los suministros a los Estados más pobres representaron menos del 3 por ciento del monto total). Al amparo del corredor humanitario marítimo, ucranianos han cometido atentados terroristas contra instalaciones y buques rusos, incluidos los civiles (atacaron la base naval de Sebastópol y dos veces el Puente de Crimea). También Kiev llegó al extremo de hacer explotar la tubería de amoníaco Toliatti-Odessa (que bombea anualmente unos dos millones de toneladas de materia prima para fertilizantes, suficiente para producir los alimentos para 45 millones de personas), la repuesta en marcha de la cual era uno de los elementos centrales de ambos acuerdos.

3.2. Normas internacionales que rigen el comercio multilateral y compromisos asumidos por Ucrania en el marco de la OMC. A partir del año 2014, respecto a Rusia y a varios otros miembros de la OMC, Kiev ha utilizado abiertamente los mecanismos de la restricción artificial del comercio libre, ha impedido el acceso al mercado de bienes y servicios, ha obstaculizado el tránsito, ha discriminado la actividad de los operadores económicos extranjeros y ha aplicado las medidas de protección comercial arancelarias y no arancelarias injustificadas.

En sus intentos de estrangular de manera económica y social a Donbáss en 2014, el régimen de Kiev impuso el bloqueo financiero y económico a la región.

Se interrumpieron los pagos presupuestarios, incluidas las pensiones, los servicios bancarios y el tráfico ferroviario de pasajeros en los territorios controlados por las proclamadas RPD y RPL. En 2017 Kiev prohibió toda la comunicación comercial de transporte con Donbás a lo largo de toda la línea de contacto.

Desde marzo de 2022, Kiev ha impuesto el embargo total al comercio con Rusia, ha confiscado los bienes y activos rusos y ha llamado a los miembros de la OMC a hacer un bloqueo total a Rusia por medio de las sanciones. El grupo de las economías occidentales – miembros de la OMC, en solidaridad con el régimen de Kiev y en violación de los principios y las normas fundamentales del funcionamiento del sistema comercial internacional, anunció de hecho la suspensión del cumplimiento de sus compromisos ante Rusia en el marco de la OMC.

3.3. Documentos del Programa Hidrológico Intergubernamental de la UNESCO, Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, Maastricht de 2003, Decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE: № 7/07 “Seguimiento del Decimoquinto Foro Económico y Medioambiental: Gestión de Recursos Hídricos”, № 6/09 “Fortalecimiento del Diálogo y la Cooperación para la Seguridad Energética en el área de la OSCE”, № 6/14 “Mejora de la Reducción del Riesgo de Catástrofes”. Kiev sabotó el cumplimiento de estos compromisos estableciendo el bloqueo de agua para Crimea y Donbás, destruyendo la presa hidroeléctrica de Kakhovka y bombardeando las minas y los almacenes de productos químicos.

Declaración de Madrid de la OSCE sobre Medio Ambiente y Seguridad de 2007, Decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE: № 5/13 “Mejora de la Huella Ecológica de las Actividades relacionadas con la Energía en la región de la OSCE” de 2013, № 6/14 “Mejora de la Reducción del Riesgo de Catástrofes” de 2014, y № 3/21 “Fortalecimiento de la Cooperación para Abordar los Retos que Plantea el Cambio Climático” de 2021. Los dirigentes ucranianos “mataron” estos compromisos en materia

medioambiental destruyendo la central hidroeléctrica de Kakhovka y bombardeando las minas y los almacenes de los productos químicos.

Decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE: № 12/06 “Diálogo sobre la Seguridad Energética en la OSCE” de 2006, № 6/13 “Protección de las Redes Energéticas frente a Catástrofes Naturales y Provocadas por el Hombre” de 2013, № 11/11 “Fortalecimiento del Diálogo en materia de Transporte en el marco de la OSCE” de 2011, № 6/07 “Protección de Infraestructuras Energéticas Críticas contra Ataques Terroristas” de 2007, № 6/09 ‘Fortalecimiento del Diálogo y la Cooperación para la Seguridad Energética en el área de la OSCE’. Kiev cortó las líneas de la transmisión eléctrica para Crimea y Donbás, atacó la central nuclear de Zaporozhie, las refinerías de petróleo y los almacenes de combustible y lubricantes.

4. Derechos humanos. Ucrania se encuentra entre los países que son “recordistas” en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

4.1. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960, Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950, Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales de 1995, Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias de 1992, Declaración de la ONU sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas de 1992, Principios del Multilingüismo y Objetivos del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032), Recomendación de la UNESCO sobre la Promoción y el Uso del Plurilingüismo y el Acceso

Universal al Ciberespacio de 2003, Documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE de 1990, Carta de París de 1990, Declaración de la Cumbre de Estambul de 1999, Recomendaciones de La Haya del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales (ACMN) relativas a los Derechos Educativos de las Minorías Nacionales de 1996, Recomendaciones de ACMN sobre la Participación Efectiva de las Minorías Nacionales en la Vida Pública, Lund de 1999. Kiev mantiene la política para que sea expulsado totalmente la lengua rusa y todo lo que es ruso del ámbito de la educación, y promueve la ucranización de la vida pública. Se plasma en una serie de leyes, cuyas disposiciones contradicen las obligaciones internacionales de Ucrania.

4.2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, Convención de la UNESCO sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, Acta Final de Helsinki de la CSCE de 1975, Documento de Viena de la CSCE de 1989, Documento de Copenhague de la CSCE de 1990, Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE № 4/03 “Tolerancia y no Discriminación” de 2003. Decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE: № 13/06 “Lucha contra la Intolerancia y la Discriminación y Fomento del Respeto y el Entendimiento Mutuos” de 2006, № 10/07 “Tolerancia y no Discriminación: Promoción de la Comprensión y el Respeto Mutuos” de 2007. El régimen de Kiev viola los derechos de los creyentes de la Iglesia Ortodoxa Ucraniana y discrimina a ellos por motivos religiosos. A nivel estatal, se aplica la política para justificar los criminales nazis y se cultivan y promueven las ideas del neonazismo.

4.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, Convención Europea de Derechos Humanos de 1950, Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, Resolución de la 29ª sesión de la Conferencia General de la UNESCO “Condena de la Violencia contra los Periodistas” de 1997, Decisión de la 216ª sesión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO

“Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad” de 2023, decisiones sobre la seguridad de los periodistas del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, Acta Final de Helsinki de la CSCE de 1975, Documento de Clausura de la Reunión de Viena de la CSCE de 1989, Documento de Copenhague de la CSCE de 1990, Carta de París de 1990, Documento de Estambul de 1999, Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE № 3/18 “Seguridad de los Periodistas” de 2018. En Ucrania se restringe el periodismo independiente: se endurece legislativamente la censura, se han prohibido todos los medios de comunicación opositores, se han cerrado los canales de televisión en ruso y se ha bloqueado el acceso a más de 800 recursos de Internet. Aún antes del inicio de la operación militar especial los periodistas rusos, de facto, han sido privados del derecho a ejercer su profesión. En el marco de la lucha contra los que tengan las opiniones opositores, los servicios especiales ucranianos recurren al secuestro a los representantes de los medios de comunicación y a los periodistas civiles. La mayoría de las víctimas ha sido torturada o tratada cruelmente. Algunos de ellos han sido transportados en una dirección desconocida y continúen ser retenidos por los servicios especiales de Ucrania. Quedan impunes los asaltos contra los periodistas. Hay casos de la injerencia de los servicios especiales en las actividades de los medios de comunicación, de la persecución y del asesinato de los periodistas¹².

¹² Una prueba convincente de la naturaleza criminal del régimen de Kiev son los asesinatos crueles de los periodistas rusos: sólo desde febrero de 2022, por las manos de las fuerzas del orden público ucranianas y sus agentes han sido asesinados Daria Dúguina (Platónova), Vladlén Tatarski (Maksim Fomín), Oleg Klókov, Rostislav Zhuravlev, Borís Maksúfov, Semén Eriómin, Valeri Kozhin, Nikita Tsitsagui, y se realizó el atentado contra la vida del escritor y del hombre público Zakhar Prilepin (Evgueni Prilepin). Al mismo tiempo, el régimen de Zelenski bravatea por ser implicado en la comisión de estos actos terroristas. Pues, el jefe de la Dirección Principal de Inteligencia del Ministerio de Defensa de Ucrania, Kirill Budánov, en una entrevista con Yahoo Noticias el 8 de mayo de 2023, en respuesta a la pregunta sobre la posible implicación del régimen de Vladímir Zelenski en el asesinato de Daria Dúguina (Platónova) declaró: “Todo lo que comentaré es que hemos estado matando los rusos y seguiremos matándolos en cualquier parte del mundo hasta la victoria absoluta de Ucrania”. Al responder a la pregunta de si las Fuerzas Armadas de Ucrania serían capaces de hacer unos atentados contra Margarita Simonián, la redactora jefe del grupo mediático “Rossiya Segodnya” y RT, el periodista y presentador de radio y televisión Vladímir Soloviov y el politólogo Aleksándr Duguin, dijo: “Ya hemos alcanzado a muchos, incluidos los hombres públicos y mediáticos”.

4.4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984, Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados de 2000, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE № 7/20 “Prevención y Erradicación de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” de 2020. En los territorios controlados por Kiev, los agentes de las fuerzas del orden público y los militares de las Fuerzas Armadas de Ucrania usan la tortura y otras formas del trato inhumano o degradante contra los civiles, incluidos los niños.

4.5. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía de 2000, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, Decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE: № 15/05 “Prevenir y Combatir la Violencia contra la Mujer” de 2005, № 15/06 “Lucha contra la Explotación Sexual de los Niños” de 2006, № 5/08 “Mejora de las Respuestas de la Justicia Penal a la Trata de Personas a través de un Enfoque Integral” de 2008, № 7/13 “Lucha contra la Trata de Personas” de 2013, № 7/17 “Fortalecimiento de las Iniciativas para Combatir todas las Formas de Trata de Niños, especialmente con fines de Explotación Sexual, así como otras Formas de Explotación Sexual de los Niños” de 2017. En Ucrania, se ha registrado un aumento sin precedentes de la

trata de personas, incluidas las mujeres y los menores, y de la “transplantología negra”.

4.6. Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. Con el pretexto de “superar las consecuencias de la agresión rusa”, Ucrania ha aprobado las enmiendas a la legislación laboral que contradicen los compromisos internacionales de Kiev en materia de protección laboral y ayuda social.

4.7. Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954, Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, Declaración de la UNESCO relativa a la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural de 2003. Ucrania ha desatado la “guerra contra los monumentos”, que incluye la demolición en 2022 del monumento a los fundadores de Odessa, situado en el centro de la zona protegida del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Los grupos armados del régimen de Kiev bombardean regularmente los bienes culturales (en particular, el ataque con drones contra el Kremlin de Moscú, que es declarado como Patrimonio de la Humanidad), en el territorio bajo su control despliegan las tropas y armas en tales instalaciones de interés cultural.

Se puede encontrar más información detallada sobre el incumplimiento por Ucrania de sus obligaciones en materia de derechos humanos en el Informe del Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia “Sobre la Situación de los Derechos Humanos en Ucrania” (de mayo de 2024) y en la sección correspondiente del Informe conjunto de los Ministerios de Asuntos Exteriores ruso y bielorruso “Sobre la Situación de los Derechos Humanos en Ciertos Países” (de junio de 2024).